



Buenos Aires, 10 de febrero de de 2025.

Sr. Gobernador de la Provincia

S/D

Ref.: Facturación de prestaciones en Efectores Públicos

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD), a fin de comunicarle que ante un eventual requerimiento de atención médico-asistencial de un afiliado a la Obra Social que se reciba en alguno de vuestros Efectores Públicos, su facturación estará sujeta a las normas y procedimientos detallados en el anexo que se acompaña o en el siguiente link <https://osplad.org.ar/prestadores> (Sección Hospitales Públicos)

El incumplimiento de dichas pautas, establecidas y aprobadas por el Consejo de Administración de la OSPLAD, implicará el desconocimiento pleno de las facturas que se presenten para su cobro.

En espera de que tome las medidas necesarias para informar a los Efectores Públicos de su provincia sobre los pasos a seguir, lo saludo muy atentamente.

Prof. Daniel R. Perata
Presidente
Consejo de Administración
OSPLAD